



CONVOCATORIA XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL LLUVIA DE TEATRO 2025

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia convoca a las agrupaciones y compañías teatrales nacionales y extranjeras al XXVII Festival Internacional Lluvia de Teatro, a celebrarse en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en los meses de junio y julio del 2025.

El Festival está dirigido a público general, de todas las edades, con funciones presenciales. Es un espacio para la difusión y/o promoción de nuevos talentos, de compañías emergentes, agrupaciones que buscan a través del teatro una forma de expresión, así como de compañías y agrupaciones profesionales o ya consagradas.

I. Bases y condiciones de postulación.

- A) **De la fecha de realización:** La XXVII edición del Festival Internacional Lluvia de Teatro, se realizará entre el 30 de junio y el 6 de julio de 2025.

Tanto la programación de la cartelera, como los eventuales cambios que ésta pueda sufrir, serán comunicados por la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con, a lo menos, 15 días hábiles a los grupos, agrupaciones y compañías seleccionadas.

- B) **De los participantes y sus obligaciones:** Podrán participar de esta convocatoria, personas naturales y personas jurídicas, tales como grupos, agrupaciones y compañías teatrales nacionales o extranjeras, de cualquier clase, estilo, corriente o género, como teatro multimedia, teatro físico, teatro de títeres, marionetas y/o muñecos, teatro de sombras, Lambe Lambe, performance, teatro físico, teatro musical, teatro – documental o transdisciplinas, entre otras, que cuenten con repertorio para público infantil - familiar, joven y/o adulto con temática libre.

Es requisito excluyente para las personas jurídicas que postulen y que sean seleccionados en la presente convocatoria que se encuentren habilitados, en tanto persona jurídica, como proveedores en el portal de Mercado Público, dependiente de la Dirección de Chile Compra. En tal caso, deberán contar con la respectiva titularidad de los derechos de autor sobre la obra que presentarán en el Festival,

además de contar con el giro comercial correspondiente para emitir facturas.

En el caso de agrupaciones de hecho que no cuenten con personalidad jurídica, deberán ser contratados todos los integrantes como personas naturales para efectos de tramitar los pagos de las boletas de honorarios. Del mismo modo, deberán entregar un mandato simple de representación designando a uno de los miembros de la agrupación, quien además deberá contar con el documento que dé cuenta de la titularidad de los derechos de autor de la obra que será presentada, para efectos de firmar el respectivo contrato para la presentación de la obra.

En cualquiera de los casos antes indicados, quien sea el responsable de la agrupación de hecho o el representante legal de la persona jurídica que esté inscrita como proveedor en el portal de Mercado Público, tendrá la obligación de proporcionar los verificadores que den cuenta fidedignamente del cumplimiento de los servicios contratados. Esto incluye, a modo de ejemplo, la entrega de un informe, generado a partir de un modelo que proporcionará la Corporación, con las fotografías de respaldo. Este requisito es excluyente para la tramitación del pago.

Será obligatorio para aquellos participantes que sean seleccionados disponer de tiempo de su cronograma para ejecutar actividades de difusión y vinculación, coordinadas previamente por la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Del mismo modo, aquellos postulantes que sean seleccionados deberán mantener en todo momento buen trato y cordialidad tanto con el público y personas externas, como con el equipo de trabajadores de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

C) Requisitos para la inscripción:

1. Para participar de la presente convocatoria es necesario que cada grupo, agrupación o compañía envíe previamente la ficha de inscripción que se adjunta en el Anexo N°1. Dicha ficha deberá ser remitida, con firma digital, al correo electrónico lluviadeteatrovaldivia@gmail.com, con el asunto **“Postulación XXVII Lluvia de Teatro en Valdivia 2025 – NOMBRE OBRA”**.

2. Del mismo modo, deberán enviar de forma obligatoria, al correo electrónico antes señalado, y a través de un link de Google drive, WeTransfer u otra plataforma similar, los siguientes documentos digitalizados en carpeta con el nombre de la compañía, grupo o agrupación:

- a. Video de obra a postular completa, en formato .MP4, .AVI u otro similar, sea en formato descargable o a través de link en línea, sin

editar. Las compañías, agrupaciones y grupos postulantes podrán incluir un demo o tráiler, junto a un texto completo.

- b. Información complementaria sobre la obra o agrupación, incluyendo críticas, apariciones en medios de comunicación, fotos, antecedentes y todo material que contribuya a una evaluación más acabada del espectáculo propuesto; sea a través de links, portafolios, escaneos de diarios, entre otros.
- c. Propuesta económica con el valor de la obra en pesos chilenos y con impuestos incluidos; la cotización de los pasajes de bus, en caso de ser compañías de fuera de Valdivia; y el costo del traslado de la escenografía, en caso que proceda. La propuesta económica o cotización deberá estar dirigida a esta Corporación.

Del mismo modo, deberá incorporarse el detalle específico en cómo y cuánto se pagará a cada actor, actriz y participantes en general que trabajen en la obra, solo en el caso de que la postulación sea realizada por una agrupación de hecho que no cuente con persona jurídica inscrita en Mercado Público.

- d. Nómina de actores y actrices, y participantes en general de la obra, detallando nombre completo, Rut, pasaporte o DNI, nacionalidad y calidad contractual en la que participa de la agrupación, grupo o compañía (contrato de trabajo o prestación de servicios).
- e. Declaración Jurada protocolizada ante Notario Público, que indique la titularidad de los derechos de autor sobre la obra presentada. El titular de los derechos deberá coincidir con la persona jurídica que esté habilitada en el Portal de Mercado Público para contratar con la Corporación, en el caso de agrupaciones de hecho deberá coincidir con la persona mandatada para representar a la agrupación.
- f. Mandato simple protocolizado ante Notario Público, en el caso de que postule una agrupación o compañía de hecho, sin personalidad jurídica.
- g. Ficha técnica de sonido, iluminación y escenografía, indicando los metros cuadrados requeridos para el montaje de la obra.
- h. Incluir, al menos, 4 fotografías de la obra en alta resolución, para utilizarla como material de difusión del Festival.
- i. Actividades de mediación:
 - Propuestas público adulto: Dos (2) propuestas de actividades de mediación comunitaria, tales como: espacios formativos de transferencia de conocimiento, herramientas o técnicas para el trabajo escénico, en ámbitos como la dirección, dramaturgia, metodologías específicas o autorales de sus procesos creativos, entre otras; ensayos abiertos, función distendida, conversatorio, intervenciones públicas, etc. La determinación de la actividad será facultad de la Corporación

Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

- Propuestas público infantil: Envío de cuadernillo pedagógico, y dos (2) propuestas de actividades de mediación, tales como taller abierto, ensayo abierto, función distendida, conversatorio, intervenciones públicas, etc. La determinación de la actividad será facultad de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Será responsabilidad de cada postulante velar porque los documentos, links y videos se encuentren disponibles y accesibles durante todo el tiempo que dure la postulación. En caso contrario, la postulación quedará sin efecto.

3. Esta convocatoria tiene como fecha límite de postulación las 13:00 horas del 18 de abril de 2025.

En el caso de que no se envíe en tiempo y forma todos los documentos antes señalados, la postulación quedará fuera de la convocatoria.

4. No podrán participar de la Lluvia de Teatro cuyas compañías tengan dentro de sus integrantes algún cónyuge, conviviente civil o parientes por consanguinidad o afinidad en segundo grado en línea recta o colateral en relación al Directorio o trabajadores de la Corporación Cultural Municipal de Valdivia o el Municipio de esta ciudad.

II. Evaluación de las obras.

Existirá un Comité Evaluador conformado por al menos 3 integrantes. Su composición no podrá estar integrada por personas que estén postulando a esta convocatoria, ni tampoco que tengan cónyuge, conviviente civil o parientes por consanguinidad o afinidad en segundo grado en línea recta o colateral, que participen como postulantes de la presente convocatoria, ya sea en su rol de representante de la compañía, agrupación o grupo; o, como participante en su calidad de técnico, actriz o actor, o dramaturgo de la obra.

Las propuestas seleccionadas junto a la respectiva evaluación, así como los miembros integrantes del Comité Evaluador, quedará consignado en un expediente de carácter público.

Cada postulación será evaluada con nota en escala de 1.0 a 7.0, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Antecedentes curriculares del responsable y equipo de trabajo: 10%.
- Propuesta escénica: 40%.
- Valor económico de la obra propuesta: 30%.
- Propuesta de acciones de mediación: 15%.

-Acciones de accesibilidad¹ 5%.

III. Selección de obras:

Sólo serán seleccionables obras que hayan obtenido, como mínimo, una nota igual o superior a 5,0 en la evaluación respectiva. Asimismo, deberán cumplir obligatoriamente con lo indicado en el punto I letra B, a propósito de la inscripción en el portal de Mercado Público.

La evaluación y selección, y en general, las decisiones tomadas por el Comité Evaluador serán inapelables.

IV. Condiciones de traslado, alojamiento y alimentación.

A) La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia sólo cubrirá gastos de traslados hacia y desde la ciudad de Valdivia, en tramos dentro del territorio nacional. Los gastos de traslados incluyen equipaje y vestuario de la obra.

No estará considerado dentro de esto otro tipo de gastos asociados al traslado, como cargo o sobrecargo de equipaje fuera del estrictamente necesario para el desarrollo de la obra.

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia no será responsable por daños o pérdidas generados por el mal embalaje de la escenografía, ni por la pérdida, robo o daño del equipaje.

B) La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia proporcionará a las compañías, grupos o agrupaciones participantes: hospedaje, alimentación y traslados internos durante su estadía y participación, de acuerdo a las fechas que previamente se determine conforme a la programación del certamen. Dichos gastos

¹ La accesibilidad cultural implica brindar iguales condiciones de participación a todas las personas que forman parte de una sociedad determinada, que por alguna razón física o cognitiva se ven imposibilitadas para el pleno disfrute de sus derechos, teniendo en cuenta las barreras provocadas por las actitudes y por el ambiente que los rodea.

En este sentido se valorarán las propuestas que promuevan el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, adoptando medidas pertinentes para ello, tales como:

- Anticipación (acto comunicativo, por medio escrito o verbal, previo al día de la
- presentación, donde se informa y alerta de forma oportuna sobre estímulos contenidos en esta: ruidos fuertes, uso de luz estroboscópica, entre otros)
- LSCH: Propuestas que incluyan señante o intérprete de lengua de señas.
- Función distendida: Es una función sutilmente modificada para personas con dificultades sensoriales, espectro autista, trastornos de aprendizaje y otras necesidades especiales en la comunicación, que de otra manera no pueden disfrutar del teatro.

sólo cubrirán al personal artístico o técnico que haya sido declarado previamente en la ficha de postulación.

- C) La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia pagará a la agrupación, grupo o compañía el monto acordado en el respectivo contrato, de acuerdo a la cotización pormenorizada en la postulación de esta convocatoria, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecución de la obra, siempre que se encuentren todos los documentos administrativos y verificadores solicitados a cada agrupación o compañía.

V. Otras consideraciones.

El pago por los servicios de exhibición de las obras se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega del informe al que hace referencia el punto II de las presentes bases. Excepcionalmente, podrá extenderse este plazo por circunstancias calificadas, debidamente comunicadas a los participantes.

Se suspenderá la participación de una obra que haya sido seleccionada en el Festival, en el caso de que alguno o algunos de los participantes sean o estén formalizados por la comisión de alguno de los delitos establecidos en los Títulos Séptimo y Octavo del Código Penal.

El envío de la postulación implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier postulación que sea realizada de forma incompleta o fuera de plazo, quedará fuera de bases y no será revisada.